

**RESOLUCIÓN**  
**2026910010003856-6 DE 14 - 04 - 2026**

*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No.  
2026910010001353 - 6 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026*

**EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales, especialmente las señaladas en el numeral 35º del artículo 7º del Decreto 1080 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones previstas en la ley, y que el ingreso a estos cargos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 069 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- expidió la Resolución No. 5515 del 23 de mayo de 2025, "*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, identificado con el No. OPEC 191504, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023*"

Que, conforme a la información publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la lista adquirió firmeza de manera individual para la elegible **MARYI MILDRED BORDA ÁLVAREZ** el día 26 de enero de 2026.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud expidió la Resolución No. 2026910010001353-6 del 27 de febrero de 2026, mediante la cual se efectuó un nombramiento en período de prueba y se dispuso la terminación de un nombramiento provisional.

Que, verificado el citado acto administrativo, se evidenció la existencia de un error de transcripción en la identificación de la dependencia del empleo objeto de nombramiento en período de prueba, el cual corresponde corregir para garantizar la coherencia del acto con la información reportada en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, las

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 2026910010001353 - 6 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026**

autoridades podrán corregir en cualquier tiempo los errores formales contenidos en los actos administrativos, sin modificar su contenido sustancial.

Que, en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y celeridad, se hace necesario efectuar la corrección del acto administrativo, sin que ello implique modificación de fondo en la decisión adoptada.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. CORREGIR** la Resolución No. 2026910010001353-6 del 27 de febrero de 2026, en el sentido de precisar que la dependencia en la cual se efectúa el nombramiento en período de prueba corresponde a la **SUBDIRECCIÓN DE METODOLOGÍAS E INSTRUMENTOS DE SUPERVISIÓN**, conforme a la información registrada en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO 2. TERMINACIÓN DEL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.** Como consecuencia del nombramiento en período de prueba efectuado mediante la Resolución No. 2026910010001353-6 del 27 de febrero de 2026, y conforme a la corrección aquí realizada, dar por terminado el nombramiento provisional del siguiente servidor(a), a partir de la fecha en que tome posesión la elegible:

DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO
SUBDIRECCIÓN DE METODOLOGÍAS E INSTRUMENTOS DE SUPERVISIÓN	51.985.733	QUIROGA CAICEDO MARCELA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19

**ARTÍCULO 3.** Las demás partes de la Resolución 2026910010001353 - 6 el 27 de febrero de 2026, se mantienen sin modificación alguna y en la forma allí prevista para todos los efectos legales.

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** la presente Resolución a los siguientes:

NOMBRE
MARYI MILDRED BORDA ALVAREZ
MARCELA QUIROGA CAICEDO

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
SUBDIRECCION DE METODOLOGIAS E INSTRUMENTOS DE SUPERVISION	jhovana.rojas@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co
RECURSOS FÍSICOS	rfsoluciones@supersalud.gov.co

**ARTÍCULO 5.** En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

**ARTÍCULO 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 2026910010001353 - 6 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026**

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de 04 de 2026.

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado electrónicamente por: Bernardo Armando Camacho Rodríguez

Bernardo Armando Camacho Rodríguez  
**EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Revisó: MARÍA ANDREA GRILLO ROA  
Aprobó: Bernardo Armando Camacho Rodríguez